

1462

P/3712 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Enero 18/33

Proy. de ley que transfiere fondos  
en favor del servicio de Instrucción  
Pública.

5 Piezas

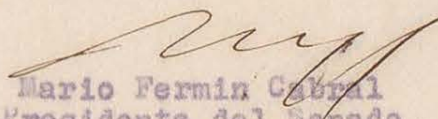
Santo Domingo, R.D.  
Enero 27, 1953.-

Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por el cual se autorizan transferencias en beneficio del servicio nacional de Instrucción Pública.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado

NR/

86/3759

Santo Domingo, R.D.  
Enero 27, 1933.-

1211


Señor  
Rafael L. Trujillo M.,  
Presidente de la República.  
Santiago.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio  
# 792 de fecha 18 del corriente y del proyecto de ley  
por el cual se autorizan tranferencias en beneficio  
del servicio nacional de Instrucción Pública.

Pláceme participarle que el Senado  
aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Dipu-  
tados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida  
consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

81/37/13



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 00782

Santiago, R. D.,  
18 de enero de 1933.

A los Honorables Miembros del  
Senado de la República.

Honorables Senadores:

Someto a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que acompaña este Mensaje, por medio del cual se autorizan transferencias en beneficio del servicio nacional de Instrucción Pública sin alteración de ningún Capítulo de la Ley de Gastos Públicos.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo.

pm/-

01/3712

Mfn.

00792

Santiago, R. D.,  
18 de enero de 1933.

A los Honorables Miembros del  
Senado de la República.

Honorables Senadores:

Someto a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que acompaña este Mensaje, por medio del cual se autorizan transferencias en beneficio del servicio nacional de Instrucción Pública sin alteración de ningún Capítulo de la Ley de Gastos Públicos.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo.

pa/-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en el Capitulo II-1 de la Ley de gastos públicos vigente:

Del Símbolo 031513A

A1	"	031514A	\$300.00
A1	"	031518F	500.00
			<u>\$800.00</u>

En consecuencia la dicha ley de gastos públicos se leerá como sigue en los siguientes Símbolos:

31514	Escuelas Rudimentarias Urbanas y Rurales	\$168,300.00
031514A	Servicios Personales	<u>\$168,300.00</u>
31518	Subvenciones	41,550.00
031518F	Para subvenciones a Escuelas Particulares	<u>\$ 41,550.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres, año 89 de la Independencia y 70 de la Restauración.

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE:

SECRETARIO  
*[Handwritten Signature]*

10. LEGISLATURA, extra. de 1933

REGISTRADA AL No. 16.62

Libro ..... d libro terra.....

de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina, razón de dos  
espectos interlineares

Santo Domingo, 27 de enero ..... 1933

*M. S. Amador*

Archivista del Senado

EL CONGRESO NACIONAL  
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en el Capitulo II-1 de la ley de gastos públicos vigente:

Del Símbolo G31513A

A1	"	G31514A	\$	300.00
A1	"	G31518F		300.00
				\$ 600.00

En consecuencia la dicha ley de gastos públicos se leerá como sigue en los siguientes símbolos:

31514	Escuelas Rudimentarias Urbanas y Rurales		\$168,300.00
G31514A	Servicios Personales	<u>\$168.300.00</u>	
31518	<u>Subvenciones</u>		41,550.00
G31518F	Para subvenciones a Escuelas Particulares.	<u>\$ 41,550.00</u>	

Dada etc. etc.

Cálculos Detallados de las modificaciones de la Ley de gastos públicos, según la ley Núm.....

<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>		
G31513A	Servicios Personales	<u>\$ 600.00</u>	
<u>31514</u>	<u>ESCUELAS RUDIMENTARIAS URBANAS Y RURALES</u>		
G31514A	Servicios Personales		
	1 Director de la Escuela Rudimentaria de La Penita (Dajabón)	<u>\$ 25.00</u>	<u>\$ 300.00</u>
<u>31518</u>	<u>SUBVENCIONES.</u>		
G31518F	Escuela Elemental de Galindito (Santo Domingo)	<u>\$ 25.00</u>	<u>\$ 300.00</u>
	TOTAL:-		<u>\$ 600.00</u>